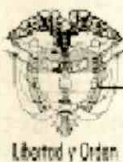


REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

12840

RESOLUCIÓN NÚMERO DE

(06 AGO. 2014)

Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 1° del Decreto 1679 de 1991 y el Art 31 de la Ley 909 de 2004

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria número 134 de 2012, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 0387 del día 11 de marzo de 2014, por medio de la cual se conforman listas de elegibles para el número de OPEC 201530 correspondiente al cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 16 ubicado en la DIRECCIÓN DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Que mediante comunicación 2014EE9474 del 20 de marzo de 2014 de la Comisión Nacional del Servicio Civil informa sobre la firmeza del acto administrativo que conforma la lista de elegibles.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución N° 4757 del 4 de abril de 2014 nombró en período de prueba al elegible que ocupó el primer lugar en la lista conformada para proveer el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 16, ubicado en la DIRECCIÓN DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, convocado con el número de OPEC 201530.

Que mediante Oficio N° 2014EE27885 entregado el 15 de abril de 2014, se comunicó al señor LUIS FELIPE SALAMANCA CACHAY, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 9.658.337, la Resolución de nombramiento N° 4757 del 4 de abril de 2014, por medio de la cual "se hace nombramiento en período de prueba", para ocupar el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 16, ubicado en la DIRECCIÓN DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Que mediante comunicado N° 2014ER68492 del 9 de mayo de 2014, el señor LUIS FELIPE SALAMANCA CACHAY, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 9.658.337, radicó respuesta al comunicado N° 2014EE27885, manifestando la decisión de NO ACEPTACIÓN al nombramiento en el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 16, ubicado en la DIRECCIÓN DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Que con ocasión de la decisión informada por el elegible, el Ministerio de Educación Nacional, por Resolución N° 7170 del 16 de mayo de 2014, procedió a revocar la Resolución N° 4757 del 4 de abril de 2014, mediante la cual se nombró en período de prueba en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 16, ubicado en la DIRECCIÓN DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, al señor LUIS FELIPE SALAMANCA CACHAY, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 9.658.337, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución N° 8973 del 10 de junio, nombró en período de prueba al elegible que ocupó el segundo lugar en la lista conformada para proveer el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 16, ubicado en la DIRECCIÓN DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, convocado con el número de OPEC 201530.

Que mediante Oficio N° 2014EE43081 entregado el 16 de junio de 2014, se comunicó a la señora MARÍA INÉS BARBOSA CAMARGO, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.032.365.791, la Resolución de nombramiento N° 8973 del 10 de junio de 2014, por medio de la cual "se hace nombramiento en período de prueba", para ocupar el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 16, ubicado en la DIRECCIÓN DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Que mediante comunicado N° 2014ER98501 del 01 de julio de 2014, la señora MARÍA INÉS BARBOSA CAMARGO, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.032.365.791, radicó respuesta al comunicado N° 2014EE43081, manifestando la decisión de NO ACEPTACIÓN al nombramiento en el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 16, ubicado en la DIRECCIÓN DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Que con ocasión de la decisión informada por la elegible, mediante Resolución N° 10887 del 10 de julio de 2014, se revocó la Resolución N° 8973 del 10 de junio de 2014, mediante la cual se nombró en período de prueba en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 16, ubicado en la DIRECCIÓN DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, a la señora MARÍA INÉS BARBOSA CAMARGO, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.032.365.791, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo primero de la Resolución N° 0387 del 11 de marzo de 2014 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, refiere en tercer lugar de la lista de elegibles a la señora CATALINA MARTÍNEZ GÓMEZ identificada con Cédula de Ciudadanía N° 41.941.567, para proveer el empleo señalado PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 16 del Ministerio de Educación Nacional.

Que de conformidad con la certificación de fecha 17 de julio de 2014, expedida por la Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano se evidencia que la señora CATALINA MARTÍNEZ GÓMEZ identificada con Cédula de Ciudadanía N° 41.941.567, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada en periodo de prueba en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 16 ubicado en la DIRECCIÓN DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1° Nombrar en período de prueba a CATALINA MARTÍNEZ GÓMEZ identificada con Cédula de Ciudadanía N° 41.941.567, en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 16, ubicado en la DIRECCIÓN DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR de la planta globalizada del Ministerio de Educación Nacional, con una asignación básica mensual de TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 3.387.997), de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2° El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

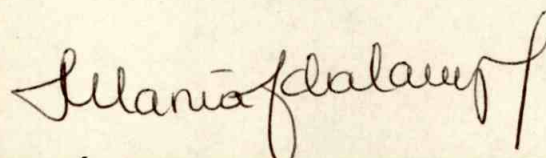
ARTÍCULO 3°. La señora CATALINA MARTÍNEZ GÓMEZ de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrá 10 días para manifestar si acepta el nombramiento y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 06 AGO. 2014

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL



MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA

